

NUE 35-A-2013 (AA)

GALDAMEZ RAMIREZ contra CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Resolución Definitiva

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del dos de junio de dos mil catorce.

Habiéndose entregado la información solicitada por la ciudadana **FATIMA JANETH GALDAMEZ RAMIREZ** consistente en: “Opiniones Jurídicas en copias certificadas bajo REF.D.J 128/2009 y REF. C.J.D.A. 181/2009”, en fecha de veinticuatro de septiembre del dos mil trece en la sede de este Instituto por la Corte de Cuentas de la Republica.

Por tanto visto el contenido del mismo, este Instituto de conformidad con los Arts. 90, 94, y 98 letra d. de la LAIP, RESUELVE:

Sobreséase el recurso de apelación interpuesto por la ciudadana **FATIMA JANETH GALDAMEZ RAMIREZ**, contra la resolución pronunciada por la Oficial de Información Pública a las trece horas con cincuenta minutos del día quince de agosto del presente año, en el procedimiento de acceso a la información, y notificada el veinte de agosto del dos mil trece, debido a que la entidad responsable de la resolución impugnada revocó su decisión, y consecuencia de ello se extinguió el objeto de la disposición.

a) Sobreséase el recurso de apelación interpuesto por la ciudadana **FATIMA JANETH GALDAMEZ RAMIREZ**, por haber desaparecido la causal que dio origen al presente proceso.

b) Archívese definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.-

----- ILEGIBLE -----ILEGIBLE----- C.H.SEGOVIA -----

J. CAMPOS -----PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN----

"RUBRICADAS"-----

PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN.

GG